

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, JUSTICIA, DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN CÓRDOBA REFERENTE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026, PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL MECANISMO DE SUSTITUCIÓN HORIZONTAL DEL PUESTO DE JEFATURA DE EQUIPO DEL SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN, SECCIÓN PENAL TI DE CÓRDOBA.

Con carácter previo, se ha de proceder a la corrección del error material sufrido en la Resolución de convocatoria dictada por la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local de la Junta de Andalucía en Córdoba, de 17 de septiembre del año en curso, al disponer la cobertura provisional del puesto de Jefatura de Equipo del Servicio Común de Ejecución, Sección Penal TI de Córdoba por el mecanismo de comisión de servicios, en lugar de convocar dicha cobertura mediante sustitución horizontal, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local, por la que se establecen criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La rectificación de estos errores no modifica el fondo de la pretensión de forma sustancial. El error al hacer constar en una convocatoria de provisión temporal que un puesto se ofrece por "comisión de servicios" en lugar de "sustitución horizontal" constituye un error material o de hecho subsanable mediante una simple corrección de errores, dado que no altera el sentido del acto ni causa indefensión. Ambos mecanismos persiguen la cobertura provisional bien de una vacante, bien de una ausencia de larga duración del titular. En consecuencia, el error en la denominación técnica de la vía de provisión no invalida el procedimiento, sin perjuicio de la obligatoriedad de realizar una corrección formal.

Subsanado el defecto de forma indicado anteriormente, se pasa a analizar el fondo de la cuestión:

PRIMERO.- Por Resolución dictada el 17 de Septiembre de 2026 por la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial, se convocó la cobertura provisional del puesto de Jefatura de Equipo del Servicio Común de Ejecución, Sección Penal TI de Córdoba por comisión de servicios -en lugar de por sustitución horizontal-, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se establecen criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía y con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

Esta Secretaría General Provincial, atendiendo a lo establecido en la Resolución de 2 de febrero de 2024, ha dado publicidad a la plaza convocada a través de la página habilitada al efecto en la web de esta Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local. Igualmente se les dio traslado a las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JESUS LOPEZ MATA	26/10/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD6TCPX5S8AG7TA3ZY6J7RK6SC	PÁG. 1/4	



SEGUNDO.- El puesto convocado tiene carácter singularizado, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 25 de noviembre de 2025 de la Secretaría General de Servicios Judiciales (BOJA Núm. 228C 1, de 26 de noviembre), por la que se convocan diversos puestos de trabajo en oficinas judiciales por el sistema de concurso específico en el partido judicial de Córdoba, los aspirantes interesados deben aportar los méritos descritos en la citada resolución de los que dispongan. Asimismo, es necesario aportar la memoria-proyecto relativa al desempeño de las funciones propias del mismo, según lo establecido en el apartado Tercero de la mencionada Resolución de 25 de noviembre de 2025. Es por ello que, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el pasado 16 de octubre, la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial dictó un Acuerdo por el que se concede a los ya solicitantes un plazo extraordinario de cinco días para la presentación de dicha memoria.

TERCERO.- Finalizado el plazo, se ha procedido a la valoración de los méritos y de las memorias de cada uno de los solicitantes, dando audiencia a las formaciones sindicales más representativas. La presentación de la memoria es requisito indispensable para la participación en el proceso selectivo, no valorándose aquellas que no cumplan este requisito.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución de 2 de febrero de 2024, las personas adjudicatarias de una comisión de servicios o sustitución horizontal, deberán estar en disposición de tomar posesión con carácter inmediato una vez realizado su nombramiento, salvo causa justificada que deberá ser acreditada ante la Secretaría General Provincial de Justicia competente.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 4 octubre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el viernes 13 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

RESUELVO

Primero. – Subsanan el error sufrido en la Resolución dictada el 17 de Septiembre de 2026 por la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial, en el sentido de que donde dice “comisión de servicios” debe decirse **sustitución horizontal**.

Segundo.- Adjudicar, por el mecanismo de **sustitución horizontal**, el puesto de trabajo ofertado al funcionario que se relaciona en el Anexo I, de conformidad con el procedimiento establecido.

Tercero. – Insertar la presente Resolución en la web de esta Consejería de Justicia.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JESUS LOPEZ MATA	26/10/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD6TCPX5S8AG7TA3ZY6J7RK6SC	PÁG. 2/4	



**Consejería de Turismo, Justicia,
Desregulación y Administración Local**

Delegación Territorial en Córdoba

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación a lo dispuesto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1 y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Córdoba, a fecha de la firma.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL,

Fdo.: Pedro Jesús López Mata

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JESUS LOPEZ MATA	26/10/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD6TCPX5S8AG7TA3ZY6J7RK6SC	PÁG. 3/4	



**Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y
Administración Local**
Delegación Territorial en Córdoba

ANEXO I

N.º PLAZAS	UNIDAD ORGÁNICA	PUESTO DE TRABAJO	CUERPO	-MOTIVO -FECHA INCORPORACIÓN	MODO PROVISIÓN	ADJUDICATARIO POR RESOLUCIÓN
1	Servicio Común de Ejecución TI Córdoba	Jefatura de Equipo del SCE Sección Penal	Gestión P.A.	-Comisión de servicios del titular -Incorporación Inmediata	Sustitución Horizontal	ANDRÉS LLAMAS SALAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JESUS LOPEZ MATA	26/10/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD6TCPX5S8AG7TA3ZY6J7RK6SC	PÁG. 4/4	